



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El Tribunal Supremo obliga a la Dirección General de la Policía Nacional a repetir y cambiar el modelo de una prueba

https://youtu.be/d1Mi2G_Gc88

El Tribunal Supremo obliga a la Dirección General de la Policía Nacional a repetir y cambiar el modelo de entrevista personal que se realizó a uno de los aspirantes para entrar en el Cuerpo al **no haber existido durante la evaluación ningún elemento que permitiese saber de manera objetiva la valoración** que se le había dado durante la prueba ni el conocimiento de cómo se alcanzó dicha puntuación, según publica *Confilegal*.

Tras haber sobrepasado las pruebas de aptitud física, conocimiento y ortografía y también, el reconocimiento médico, el opositor se presentó a [la entrevista personal](#), uno de los tres ejercicios que conforman la tercera prueba de la fase de oposición. **El resultado de la prueba supuestamente tendría que darse bajo la calificación de “apto” o “no apto”**.

Sin embargo, en la evaluación del Informe Técnico **se desplegó una serie de motivos que justificaban por qué el opositor no había superado la prueba y sin dar una puntuación numérica a cada uno de los apartados** que conforman el ejercicio. Pese a ello, se le otorgó una puntuación final de 48 puntos cuando el mínimo exigido para superar la prueba es de 60. Algunas de las respuestas que se recogieron en el documento fueron:

“Muestra escasa capacidad para discurrir, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |